



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0219-2008-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2008.

Visto, el Oficio Nº 635-2008/GRP-100000 de fecha 17 de junio 2008 del Presidente del Gobierno Regional y,

CONSIDERANDO :

Que, con Oficio Nº 635-2008/GRP-100000 de fecha 17 de junio de 2008, el Presidente del Gobierno Regional solicita reconsideración en cuanto al área aprobada de 4,000m². para la ampliación del Hospital Santa Rosa, la que resulta muy pequeña por lo que se requiere un área de 4.00 ha., pedido que se hace en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Piura para desarrollar en los terrenos denominados Campo Ferial de Piura y Parque Centenario un Proyecto con zonas destinadas a viviendas de interés social, comercio sectorial y centro cívico, etc. En razón de lo cual solicita que la Municipalidad Provincial emita una opinión favorable con respecto al pedido de 4.00 has., para la ampliación del Hospital "Santa Rosa", considerando que el terreno que se ubica en los denominados Campo Ferial de Piura y Parque Centenario se encuentran localizados frente al campo Ferial;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 34-2008-CDU/MPP, recomienda que el pleno del Concejo exprese su respaldo y apoyo institucional para que a través del Ministerio de Vivienda y Construcción se destinen 40,000 m². (4 has.) de terreno del ex Campo Ferial para la ampliación del Hospital Santa Rosa, el cual deberá comunicarse al Gobierno Regional de Piura y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, sometido el Dictamen del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de setiembre de 2008, se acordó tomar conocimiento del Dictamen Nº 34-2008-CDU/MPP, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Dictamen Nº 34-2008-CDU/MPP de fecha 12 de agosto de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (c)

